



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las ocho horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día diecisiete de diciembre del corriente año. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIÓN: **I-** Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **II-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintinueve, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se estableció el monto económico correspondiente a la dieta de los Concejales; **POR TANTO:** El Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue la cantidad económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de **planilla de concejales**, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal Art. 30 N° 8, 14, 16; 34 y 35 y 72 Lit. "1" de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales Públicas; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades económicas en concepto de pago a: **I-** Licenciado(-----), Abogado y Notario, con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de identificación de abogado número (-----), quien presta sus servicios profesionales en asesoría y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66) menos el 10% de renta, correspondiente al periodo del mes de diciembre de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta No. (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes para respaldar su pago correspondiente; **II-** Licenciado (-----), abogado, con documento único de identidad número(-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



identificación de abogado número (-----), quien presta servicios de asesoría jurídica y capacitador a satisfacción del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$725.00) menos descuentos de ley, correspondiente al periodo del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Recargándose el gasto a la cuenta **No.** (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo de brindar el documento hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes para respaldar su pago correspondiente; **III-** Licenciada (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), en la prestación de sus servicios profesionales en apoyo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales” (UACI), con un pago de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00) menos los descuentos de ley, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, recargado a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes para respaldar su pago correspondiente; y **IV-** (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), quien presta sus servicios profesionales, en apoyo al área de Turismo y Comunicaciones de la Municipalidad, por un monto económico de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00), menos el 10% de RENTA, correspondiente al periodo del mes de diciembre de dos mil veintiuno, gastos cargados a la cuenta número (-----) **PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021**, debiendo presentar hoja de asistencia e informe para respaldar su pago correspondiente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, y el Primero y Segundo Regidores, ambos en calidad de Propietarios; salvando su voto, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no haber estado de acuerdo en la contratación de los asesores jurídicos-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIÓN: I- Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; II- Que mediante acta número uno, acuerdo número veinticinco, de fechas, cuatro de mayo del presente año, se agregó un apartado aclaratorio que especificaba que: “El Alcalde Municipal, gozara de los mismos beneficios asignados al Alcalde anterior, tanto en su salario como en el monto económico de gastos de representación. POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), a favor de **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de diciembre del corriente año. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los Cuatro Regidores Propietarios, por manifestar estar dentro de los parámetros para que el Alcalde ejerza sus funciones-. Comuníquese y Certifíquese.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



No. 5. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **VIII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IX-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” por un monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00); facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad cualquier contrato en la ejecución del mismo y al señor (-----), en su calidad de mecánico, portador de su documento único de identidad número (-----), para que realice en el vehículo NP 300 FRONTIER, propiedad de esta administración, una evaluación técnica y demás servicios que se detallaran en el contrato. **X-** Que mediante contratos de fecha, veintinueve de junio de dos mil veintiuno, en los cuales se establecieron, los servicios de mano de obra a contratar; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), en su calidad de mecánico, portador de su documento único de identidad número (-----), la cantidad económica de UN MIL TREINTA Y SIETE CON 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,037.88), menos los descuentos de ley correspondientes; procedente de los contratos de fecha, veintinueve de junio de dos mil veintiuno, por haber prestado de sus servicios de mano de obra en el vehículo con número de placa N16-680 propiedad de esta Alcaldía Municipal, según el detalle siguiente: **I-** 1- Desmontaje de defensa, parrilla, capo y radiadores; 2- Desconectar arner eléctrico del motor con la computadora; 3- Desmontaje para el motor para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



desarmar; 4- Desarmar motor, desarmar culata, carter, distribución, prensa, disco, sacar pistones y cigüeñal; y 5- Enviar a la rectificadora para pruebas; **II-** Rectificado y cigüeñales blocks, culatas y bielas. Adquisición de servicios que fueron utilizados para darle mantenimiento y reparación al vehículo institucional con número de placa N16-680 propiedad de esta Alcaldía Municipal; el cual, es necesario para garantizar una buena funcionabilidad y desempeño de la administración al servicio de toda la población. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta de (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes **CONSIDERANDO**: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número veintiséis, acuerdo dieciséis, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar los contratos de las personas que mencionaran en el apartado a continuación; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado (-----), erogar a favor de siguientes personas: **1-** La cantidad económica de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$156.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de cada una de las persona a continuación detalladas: (-----) **y** (-----); la primera, estudiante, soltera, con residencia (-----), con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la SEGUNDA, ama de casa, soltera, con residencia(-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el descuento de RENTA; **2-** La cantidad económica de CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de cada una de las persona a continuación detalladas: (-----) **y** (-----) ; la primera, mayor de edad, soltera, estudiante, con residencia actual en (-----), portadora de su documento único de identidad número(-----), y número de identificación tributaria (-----) y la SEGUNDA, mayor de edad,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



casada, estudiante, con residencia (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----), y (-----); para prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por tres días a la semana: jueves, viernes y sábado, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta; y **3-** La cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un día a la semana, correspondiente al día domingo, con un honorario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----)

SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **IX-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **X-** Que mediante acta numero veintitrés, acuerdo numero cincuenta, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se se autorizó al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar el contrato de la persona que mencionara en el apartado a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



continuación; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria un mil once guion ciento un mil noventa y cinco guion ciento dos guion cuatro; La cantidad económica de QUINIENTOS DIECISEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$516.00) menos los descuentos de ley correspondientes, por haber prestado de sus servicios por honorario, en realizar el mantenimiento y custodia del parque municipal de esta Ciudad; comprendiendo entre ello: corte de grama, poda de árboles y cuidado de la preparación y decoración de cada uno de los segmentos navideños del parque España; a partir del día viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por los siete días a la semana: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo; con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas” **II-** Que conforme al inciso tercero del Art.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N^o 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **VII-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”. **VIII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **IX-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número siete, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **X-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número doce, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató al señor que se relacionara en el apartado a continuación; POR LO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, con residencia en(-----), portador de su Documento Único de Identidad número(-----) e Identificación Tributaria número (-----) la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$276.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno; por haber prestado de sus servicios de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES: comprendido; el parque municipal y las chanchas de futbol de las diferentes comunidades, incluyendo el campo central de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----)

MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 9. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república Arts. 86, 91 y 95 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar el pago a favor de (-----), la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de diciembre del corriente año, en concepto de prestar de sus servicios en custodia de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Arts. 4 N° 5, 19 y 25; y 30 N° 14, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor del señor (-----), con residencia en (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$276.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, por haber prestado de sus servicios por honorario, como auxiliar de recolección, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N°4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que mediante acta número veintiséis, acuerdo número nueve, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a las personas que se relacionaran posteriormente; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) rtínez, proceder a erogar a favor de las personas siguientes: **I-** La cantidad económica de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$372.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), con residencia actual en Cantón la Cruz, Cas. Sta. Terecita, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y **II-** La cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$276.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), soltera, ama de casa, con residencia (-----), con documento único de identidad número(-----) y número de identificación tributaria (-----) por haber prestado de sus en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIARES DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día uno de octubre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



(\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 12. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



FR 120-FODES/75%, a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, la cantidad económica de **UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00) por TRASLADO DE FONDOS**; Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, el Concejo Municipal de este municipio, autorizo realizar un préstamo interno de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**, por la cantidad económica de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,506.00); identificado con el número de Ref. P. I. 02 INDEMNIZACION 2021; en concepto de indemnización, vacaciones, aguinaldo, y el pago de sueldos no percibidos durante los meses de junio, julio y agosto de dos mil veintiuno, por haber prescindido de los servicios laborales de los señores: (-----), (-----) y (-----), garantizando así, los derechos que la normativa jurídica del código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes consagran a favor de los mismos; POR TANTO: con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, el Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), proceder a realizar el reintegro de UN MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,506.00) procedente del préstamo interno realizado mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**, por la cantidad económica de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,506.00); identificado con el número de **Ref. P. I. 02 INDEMNIZACIÓN 2021**; con el objetivo de solventar parcialmente el préstamo realizado, asignado a las indemnizaciones, vacaciones, aguinaldos, y al pago de sueldos no percibidos durante los meses de junio, julio y agosto de dos mil veintiuno, por haber prescindido de los servicios laborales de los señores: (-----), (-----) y (-----), garantizando así, los derechos que la normativa jurídica del código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes consagran a favor de los mismos; POR TANTO: Se procede parcialmente al mismo, por el motivo de estar previendo los fondos de gatos fijos y otros adicionales correspondientes al mes de enero de dos mil veintidós, los cuales se cargaran algunos de ellos a FONDO COMÚN, ya que por la situación de irregularidad de FODES percibidos, no se tiene la certeza de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



situación financiera del presente año dos mil veintidós. Quedando pendiente de cumplimiento, la cantidad económica de SIETE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,000.00); con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, el Primer y el segundo Regidor, ambos en calidad de propietarios; salvando su voto, la Tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo con el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO”; **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, primer refrendario, proceder al cierre de las cuenta corrientes, en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con sede en San Vicente, las cuales, se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SALDO
Mejora de cancha de futbol del área urbana primera etapa	(-----)	\$7.46

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Saneamiento ambiental 2020	(-----)	\$38.44
Celebración del día del padre y maestro 2021	(-----)	\$372.86
Apoyo al sector agrícola en la zona urbana y rural del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente 2021	(-----)	\$3,500.78
Apoyo a la Unidad de promoción social y atención al adulto mayor del Municipio 2021	(-----)	\$2,322.46

Los Fondos remanentes de las cuentas sujetas al cierre, se trasladará a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**; con la finalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; ya que, de los proyectos de estas cuentas bancarias no se ejecutara ningún otro gastos por haber caducado el año del ejercicio fiscal por el cual fueron aperturadas. ante tal circunstancia se procede al cierre de la misma. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**, (-----), a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**, la cantidad económica de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,997.46) por TRASLADO DE FONDOS;** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número(-----), y con número de identificación tributaria(-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$277.78) menos los descuentos de ley correspondientes, en concepto de haber prestado de sus servicios de transporte a esta Alcaldía Municipal, el día lunes veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, con la finalidad de transportar a los empleados administrativos y operativos de esta Alcaldía con destino al convivio navideño que se realizara en la costa del sol, ubicada en el Departamento de la Paz. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no haberseles consultado. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número(----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----) a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO,** la cantidad económica de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$681.50) por TRASLADO DE FONDOS;** en concepto de haber cargado los gastos de compra de especies municipales a esta cuenta bancaria, adquiridas en el mes de enero de dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO**”; **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la República contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 47 del Código Municipal establece que, el Alcalde Municipal: “Representa legal y administrativamente al municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales; **VI-** Que el Art. 48 N° 5 del Código Municipal establece que, el Alcalde Municipal: “Ejercerá las funciones de gobierno y administración municipal expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo Municipal; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, primer refrendario, proceder a lo siguiente: **I-** Realizar la activación de la cuenta corriente, en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con sede en San Vicente, la cual, se detallan a continuación:

Nº	Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EN LIBROS
1	(-----)	2% FODES	\$346.16

II- Realizar la activación y cierre de las cuentas corrientes, en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con sede en San Vicente, las cuales, se detallan a continuación:

ORIGEN: 75% FODES 00180122124

1	(-----)	SAN LORENZO FISDL/71D/ISR/2013/265820	7.74
2	(-----)	SANEAMIENTO AMBIENTAL 2018	\$97.73

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



3	(-----)	ALUMBRADO PUBLICO, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS	\$11.00
4	(-----)	CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA BELEN EN BARRIO EL CALVARIO 2020	\$76.04
5	(-----)	CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2 CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA	\$0.31
Los fondos remanentes de las cuentas sujetas al cierre, se trasladará a la cuenta corriente número 75% FODES (-----)			

ORIGEN: 2% FODES 00180191401

1	(-----)	MEJORA DE 2ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN ANTONIO, SAN LORENZO	\$0.68
Los fondos remanentes de las cuentas sujetas al cierre, se trasladará a la cuenta corriente número (-----).			

ORIGEN: EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE (-----)

1	(-----)	LP/02/2020/AMSL "MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"	\$104.32
2	(-----)	MEJORA DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$0.82
3	(-----)	PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO SAN LORENZO SAN VICENTE	\$ -
4	2(-----)	REHABILITACION DE TRAMO DE CALLE FRENTE A LA SANTA CRUZ CANTON LAS ANIMAS	\$0.19
Los fondos remanentes de las cuentas sujetas al cierre, se trasladará a la cuenta corriente número "(-----) EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE".			

ORIGEN: SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775 01180521263

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	(-----)	TRASLADO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES GRAVES Y VULNERABLES AL COVID-19	\$3,403.67
2	(-----)	REHABILITACION DE CALLE ANTIGUA ANDA, EL ZAPOTILLO MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020	\$3.30
3	(-----)	REHABILITACION DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE 2020	\$20.80
4	(-----)	ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL Y CANCELACION DE COMPROMISOS PENDIENTES DEL COVID-19	\$35.61
5	(-----)	REHABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A PLANTA DE COMPOSTAJE	\$1,110.72

Los fondos remanentes de las cuentas sujetas al cierre, se trasladará a la cuenta corriente número (-----)**SEGUNDO DESEMBOLSO DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS 728 Y 775”**.

ORIGEN: PRESTAMO PARA CUBRIR PROYECTOS POR RETRASO DE FODES 01180477027

1	(-----)	COMPRA DE LAMINA PARA REPARACION DE VIVIENDAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	\$94.66
---	---------	--	---------

Los fondos remanentes de las cuentas sujetas al cierre, se trasladará a la cuenta corriente número (-----)

Procediendo esta administración dos mil veintiuno dos mil veinticuatro, a la activación y cierre de las mencionadas cuentas corrientes, con la finalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; garantizando la funcionabilidad y cumplimiento de sus obligaciones adquiridas a favor de todos los usuarios y suministrantes de servicios, de una forma eficiente, coordinada y transparente en el desarrollo de las actuaciones administrativas. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N°. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1º/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$862.58), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	PESO	MONTO
1	00599	Del 16 al 31 de diciembre de 2021.	20.4570	\$556.14
2	00600		20.4570	\$306.44
TOTAL				\$862.58

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Representante legal de ACOLUVI DE R.L, a las trece horas con veinticinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por lo cual, informan que: “Los microbuses que mantiene la ruta para San Lorenzo, ya no son parte de esta Asociación Cooperativa ACOLUVI DE R.L, por lo que necesitamos nos cambie la tarifa de los impuestos a partir de enero de dos mil veintidós”; **II-** Solicitud presentada por (-----), a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en la cual, solicita que se le extienda: 1- Copia certificada del acuerdo tomada por el Concejo en turno para reintegrar \$20,500 de préstamo interno de la cuenta N° 0118051862 a la cuanta de fondo común (-----); y 2- Acuerdo aprobado por el Concejo en turno de no pagar la carpeta técnica denominada introducción de agua potable e instalación de red domiciliar en Caserío los Cubias, con el fin de presentar a la Corte de Cuenta para el examen de auditoria que se está realizando como Concejo 2018-2021; **III-** Escrito presentado por el Licenciado (-----), en su calidad de Gerente Administrativo de MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A DE C.V, a las trece horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, proceden a realizar gestión de cobro por la ejecución del proyecto: LP/01/2019 AMSL “MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL DEL AREA URBANA PRIMERA ETAPA, SAN LORENZO”, el monto pendiente a liquidar según nuestros registros es de \$11,632.53 Dólares; **IV-** Solicitud presentada por (-----), propietario de brillar, a las ocho horas con quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno ; en el cual, solicita: “La refrenda del permiso para el año dos mil veintidós del billar, que está ubicado en Av. Los Deportistas, Barrio el Calvario de esta Ciudad; **V-** Solicitud presentada por María Gloria Roque Carranza, a las trece horas con ocho minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, solicita que: “Se le conceda la refrenda para el año dos mil veintidós, de la cantina aquí me

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



quedo, la cual, se encuentra solvente de impuestos, situada en Segunda Avenida Sur Barrio el Carmen de esta Ciudad. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, la cual, FIRMAMOS.

F_____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F_____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F_____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

F_____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.